Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CIERRE DE FONDO NACIONAL DE ADULTO MAYOR 2019, CON CARGO A SENAMA.

resolución exenta nº 161/52

LEBU, 30 de abril de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Fernanda Werner Andaur, Coordinadora del Programa SENAMA, de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) Cierre del Fondo Nacional de Adultos Mayor 2019.
- c) Resolución Exenta Nº 440 del 12 de marzo de 2019, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

- 1. AUTORIZASE Orden de Compra Menor a Tres UTM, para adquirir servicio de Alimentación para cierre de Fondo Nacional de Adulto Mayor 2019 en la Provincia de Arauco, por el monto de \$ 44.900 (cuarenta y cuatro mil novecientos pesos, IVA Incluido) al proveedor JUAN IGNACIO TORRES RAMIREZ. RUT Nº 7.302.402-1, con dirección en Blanco Encalada # 250, Local 5, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a SENAMA, Cuenta Corriente Nº 55909000130 "Senama" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

MARIA BELGIOA TRIPAILAF QUILODRAN GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTOPEC/IS Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
 Archivo Oficina de Partes

A/KHH/khh

• ID DOC